



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

### **3.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.-**

Visto el expediente que se tramita para la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil general, y

*RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2011, aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de seguro de responsabilidad civil general -bajo la fórmula de tramitación anticipada de gastos, en que la adjudicación habrá de someterse a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2012-; aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo; y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.*

*RESULTANDO: Que tras la apertura de la única oferta presentada y la negociación de la misma, de acuerdo con los aspectos señalados en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares; se elevó por la Intervención propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por el precio anual de veintiún mil euros (21.000); por resultar la oferta económicamente más ventajosa entre las presentadas.*

*RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2012, estimó dicha oferta como la económicamente más ventajosa, por lo que determinó requerir a la citada entidad para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, dos mil cien euros (2.100).*

*RESULTANDO: Que se ha presentado por la interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido la garantía definitiva mediante certificado individual de seguros nº 7421206000373 de la entidad MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., de fecha 23 de enero de 2012, correspondiente a la póliza de seguro de caución nº 9109907209000, de la que es parte integrante.*

*Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio social en Majadahonda (Madrid), en Carretera de Pozuelo, nº 52, con CIF A28725331; el contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general, por el precio anual de veintiún mil euros (21.000) -en total, pues, de cuarenta y dos mil euros (42.000) por los dos años de duración del contrato-; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0001/920/224 del vigente Presupuesto, prorrogado de 2011.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato administrativo correspondiente.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía delegada de Hacienda, a la Asesoría Jurídica y al Servicio de Intervención, a los oportunos efectos."

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo